



Junta de Andalucía

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
2023 - 2025**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Actualización, septiembre de 2023

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	08/09/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo I. Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el periodo 2023-2025.

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	08/09/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que hace referencia el artículo 8 de la citada ley se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa aprobó mediante Orden de 24 de abril de 2023 el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el período 2023-2025, sobre la base del desempeño de actuaciones públicas en el ejercicio de las siguientes competencias:

- La estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos.
- En materia de policía autonómica, la ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad; las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía; la actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, y la protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, así como el impulso y el seguimiento en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, el impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la ciudadanía andaluza retornada y el impulso y la dirección de las competencias relativas a la cooperación internacional para el desarrollo.
- La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- El impulso y la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, como mecanismo de participación y construcción de consenso.
- El fortalecimiento y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, a través de sus distintas manifestaciones, así como la defensa, protección, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores. En el ejercicio de esta competencia se podrán desarrollar todo tipo de actuaciones administrativas, en especial la realización de actividades de sensibilización, suscripción de convenios y otros tipos de instrumentos de colaboración con las distintas Administraciones Públicas y personas y entidades públicas y privadas, que vayan dirigidos al cumplimiento de las citadas atribuciones y que sean de interés general para la Comunidad Autónoma.

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	08/09/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa, así como la definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de Junta de Andalucía y en materia de Gobierno Abierto.
- La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- La planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la Economía Digital, así como el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía.
- La promoción de las relaciones con las diferentes confesiones religiosas existentes en la sociedad andaluza.

El Plan, en el área de Comunicación Social, establece como objetivo el impulso y ordenación del sector audiovisual andaluz así como la puesta en valor de aquellas actuaciones que se vienen realizando en el sector audiovisual local andaluz.

Para alcanzar dicho objetivo, la Dirección General de Comunicación Social realiza la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces:

A - Apoyo al servicio público de radiodifusión de ámbito local a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual, apoyando la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con más de cien Ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG´s y colectivos sociales independientes.

B - Apoyo a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan mantener la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).

C - Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean privados comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual, mediante ediciones anuales de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", que serán otorgados a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año correspondiente, cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.

En el marco de estas actuaciones, el Plan recogía igualmente el trabajo que la Dirección General de Comunicación Social venía realizando para formular y aprobar una nueva línea de incentivos de apoyo a las

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	08/09/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

emisoras locales públicas, a través de inversiones para la renovación de equipamiento.

Culminados dichos trabajos, y como paso previo a la aprobación de la orden de bases reguladoras de la línea de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la adquisición de equipamiento para la prestación de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local, se ha procedido a actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el período 2023-2025 para incluir dicha línea de subvenciones.

En esta actualización del Plan se han observado los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	08/09/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. ACTUALIZACIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el período 2023-2025, en el área de Comunicación Social, establece como objetivo el impulso y ordenación del sector audiovisual andaluz así como la puesta en valor de aquellas actuaciones que se vienen realizando en el sector audiovisual local andaluz.

Para alcanzar dicho objetivo y, específicamente, reforzar el apoyo que se presta a las emisoras de radio locales públicas, la Dirección General de Comunicación Social ha culminado los trabajos de formulación de una nueva línea de incentivos de apoyo a las emisoras locales públicas, a través de inversiones para la renovación de equipamiento.

Esta labor de apoyo se materializará en una línea de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la adquisición de equipamiento para la prestación de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local, cuyos beneficiarios serán aquellos ayuntamientos de Andalucía que dispongan de la correspondiente concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local mediante ondas hertzianas terrestres.

Con un coste anual de 300.000 euros durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025, esta línea de subvenciones tiene como objetivo contribuir a financiar los gastos de adquisición de equipamiento de las emisoras municipales de radio FM (frecuencia modulada) de aquellos ayuntamientos que disponen de la correspondiente concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local mediante ondas hertzianas terrestres, con el fin de que puedan continuar prestando dicho servicio público en las mejores condiciones posibles.

A continuación se recoge la ficha con la información de la línea de subvención reglada con la que se actualiza el Plan.

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	08/09/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LÍNEA:		Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la adquisición de equipamiento para la prestación de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local	
ÁREA / SERVICIO		CENTRO DIRECTIVO	
Radio / Sv. Radiodifusión y tv.		Dirección General de Comunicación Social	
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA		Ayuntamientos de Andalucía que dispongan de la correspondiente concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local mediante ondas hertzianas terrestres.	
OBJETIVOS que se persiguen con la línea		Contribuir a financiar los gastos de adquisición de equipamiento de las emisoras municipales de radio FM (frecuencia modulada), cuyos ayuntamientos disponen de la correspondiente concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local mediante ondas hertzianas terrestres, con el fin de que puedan continuar prestando dicho servicio público en las mejores condiciones posibles.	
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:		3 años	COSTES PREVISIBLES 2023: 300.000 € 2024: 300.000 € 2025: 300.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN		0100010000 G/52C/760.03/00 y proyecto de inversión 2023001029 (EQUIPAMIENTO SV. PÚBLICO RADIO LOCAL)	
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	No aplica	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Beneficiarios de la ayuda para la renovación de equipos de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónicos	50	50